



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

19 de febrero de 2016

 CORREO ELECTRÓNICO  
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA  
28071 - MADRID  
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

[www.lamoncloa.gob.es](http://www.lamoncloa.gob.es)

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se crea el [centro docente](#) integrado "Colegio Español María Moliner" en el Principado de Andorra.
- REAL DECRETO por el que se modifican el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, y el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los [productos fitosanitarios](#).

### Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974.
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, 2011 (Código ESP 2011).
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, adoptadas mediante Resolución MEPC.248(66).
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Anexo del Protocolo de 1978 relativo al Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, adoptadas mediante Resolución MEPC.246(6)
- ACUERDO por el que [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante Resolución MEPC.247 (66).
- ACUERDO por el que se [toma conocimiento](#) de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 al Anexo del Protocolo de 1997 que enmienda el Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978, adoptadas mediante Resolución MEPC.251 (66).



## Hacienda y Administraciones Públicas

- ACUERDO por el que se solicita del Sr. Presidente del Gobierno la interposición de [recurso de inconstitucionalidad](#) contra determinados preceptos de la Ley de Cataluña 7/2015, de 14 de mayo, de modificación de la Ley 3/2008 del ejercicio de las profesiones del deporte.
- ACUERDO por el que se da contestación al [requerimiento de incompetencia](#) formulado por el gobierno de la Generalidad de Cataluña, en relación con diversos preceptos del Real Decreto 1007/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula la adquisición por el Fondo de Carbono para una Economía Sostenible, de créditos de carbono del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa "PIMA Empresa", para la reducción de gases de efecto invernadero en sus instalaciones.
- ACUERDO por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de la adenda al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña, el Ajuntament de Barcelona y la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation para la creación del Consorcio "[Barcelona Mobile World Capital](#)" y la aprobación de los Estatutos.

## Interior

- REAL DECRETO por el que se [concede el ascenso](#), con carácter honorífico y a título póstumo, a la categoría de Inspector de Policía Nacional, al Subinspector don Jorge García Tudela, fallecido en atentado terrorista.
- REAL DECRETO por el que se [concede el ascenso](#), con carácter honorífico y a título póstumo, a la categoría de Oficial de la Policía Nacional, al Policía don Isidro Gabino San Martín Hernández, fallecido en atentado terrorista.

## Empleo y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se impone una sanción de 137.226,46 euros a la empresa Calzados Jaifran, S.L., como consecuencia del acta de infracción en materia de Seguridad Social extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante.

## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) destinadas a la explotación integral de la batería de pozos y del suministro en las tomas del acuífero del Molar, en el término municipal de Moratalla (Murcia) por importe de 1.159.000 euros.



- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) destinadas al acondicionamiento y explotación integral de la batería de pozos en el sinclinal de Calasparra, en el término municipal de Calasparra (Murcia) por importe de 800.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) para la ejecución por medios propios de los trabajos de control de los aprovechamientos e información hidrológica en la situación de sequía declarada en la Demarcación Hidrográfica del Segura, por importe de 404.955,05 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma de Cataluña el 19 de agosto de 2015.
- ACUERDO por el que se aprueba la terminación del procedimiento de repercusión de responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea iniciado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 19 de agosto de 2015.

## Economía y Competitividad

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1226/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las actividades y el funcionamiento del Fondo para Inversiones en el Exterior y el Fondo para [Operaciones de Inversión](#) en el Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla el régimen de autoliquidación y pago de la tasa del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas por la expedición de certificados o documentos a instancia de parte, y por las inscripciones y anotaciones en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- ACUERDO por el que se autoriza el nuevo calendario plurianual de la contribución de España a la ampliación de capital de la [Corporación Interamericana](#) de Inversiones por valor de 45.817.795,20 dólares estadounidenses y la adquisición de acciones adicionales en ejercicio de los derechos preferenciales de suscripción por un importe de 26.500.546,80 dólares estadounidenses.



## ACUERDOS DE PERSONAL

### Defensa

- REAL DECRETO por el que nombra jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad al Teniente General del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. [FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS](#).
- REAL DECRETO por el que se promueve al empleo de Teniente General al General de División del Cuerpo General del Ejército de Tierra D. [JUAN GÓMEZ DE SALAZAR MÍNGUEZ](#) y se le nombra jefe de la Fuerza Terrestre.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Industria, Energía y Turismo

#### **RATIFICADO EL CONVENIO DE LA CAPITALIDAD MUNDIAL DEL MÓVIL DE BARCELONA Y PRORROGADO EL PROGRAMA DE APOYOS FISCALES**

- Se actualiza un Convenio que recoge a la Capitalidad Mundial del Móvil como acontecimiento de excepcional interés público a efectos de beneficios fiscales.
- Con este acuerdo se beneficiarán las empresas tecnológicas a través de la iniciativa 4YFN (Four Years From Now), y servirá para incrementar programas para emprendedores españoles del sector TIC.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se ratifica la autorización provisional para la suscripción de la adenda al Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalitat de Cataluña, el Ajuntament de Barcelona y la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation para la creación del Consorcio "Barcelona Mobile World Capital" y la aprobación de los Estatutos.

El Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Cataluña y el Gobierno de España han realizado un esfuerzo conjunto que hoy se concreta en la actualización de un convenio de 2013 que recoge, hasta el 31 de diciembre de 2017, la declaración de la Capitalidad Mundial del Móvil como acontecimiento de excepcional interés público a efectos de beneficios fiscales.

El fin primordial es atraer financiación privada a este gran proyecto que es la Capitalidad Mundial del Móvil de Barcelona, impulsando y promoviendo aún más su éxito y sus excelentes beneficios para España.

El incremento de aportación privada servirá para apoyar el emprendimiento de empresas tecnológicas a través de 4YFN (Four Years From Now), con el fin de financiar a un mayor número de emprendedores españoles y de realizar más actividades que impulsen la internacionalización del sector tecnológico español.

La semana que viene, del 22 al 25 de febrero, se celebra el Barcelona Mobile World Congress 2016, dónde la Administración General del Estado, a través de Ministerio de Industria, Energía y Turismo, aporta cinco millones de euros anuales y, además, cuenta con un pabellón de España.



## **Pabellón de España en el Mobile World Congress**

Este Pabellón de España en el Mobile World Congress de Barcelona acogerá en su edición de 2016 un total de sesenta empresas de Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) españolas, que podrán presentar sus productos y entrar en contacto con potenciales clientes e inversores.

El pabellón tiene una superficie de 650 metros cuadrados y está dividido en un área de networking y una amplia zona de stands, que reúne a un total de cuarenta compañías españolas. Además, otras veinte empresas utilizarán también estas instalaciones para dar a conocer su oferta.

El Ministerio de Industria, Energía y Turismo, a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información y Red.es, se ocupa de la organización de este espacio que está presente en el Mobile World Congress desde el año 2006 y concentra las últimas tendencias en dispositivos, aplicaciones y contenidos móviles.

Los subsectores a los que orientan su actividad las empresas del pabellón de España son tan dispares como telecomunicaciones, ciberseguridad, ciudades inteligentes, software y aplicaciones, marketing, fintech, cloud, e-salud o consultoría.

Toda la información sobre el pabellón de España, las empresas participantes y las actividades del pabellón puede consultarse en un portal especialmente habilitado para la feria: [www.mwc-spain.es](http://www.mwc-spain.es).



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **NUEVAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

- Las tres actuaciones, declaradas de emergencia, tienen un coste de 2,3 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado tres obras de emergencia para paliar los efectos de la sequía en la demarcación hidrográfica del Segura. Estas actuaciones tienen como marco el Real Decreto de sequía declarado el pasado mes de mayo en la demarcación, que autoriza al Organismo de cuenca a adoptar medidas excepcionales para la gestión de sus recursos hídricos.

#### **Moratalla**

En concreto, el Consejo de Ministros ha autorizado, en primer lugar, las obras de emergencia destinadas a la explotación integral de la batería de pozos y del suministro en las tomas del acuífero del Molar, en el término municipal de Moratalla (Murcia), por importe de 1.159.000 euros.

Se trata de cuatro sondeos ejecutados en el año 2006 en el acuífero del Molar, susceptibles de aportar recursos subterráneos adicionales en épocas de sequía, pero que precisan de alimentación eléctrica para su funcionamiento.

Las actuaciones a desarrollar, hoy autorizadas por el Consejo de Ministros, consisten en la realización de las obras necesarias para la explotación de la batería de pozos, incluyendo su alimentación y explotación integral durante el funcionamiento continuo, no inferior a cuatro meses. Entre los trabajos a ejecutar destacan la instalación de una línea de alimentación eléctrica en media tensión; un centro de transformación; cuadros de protección y mando; acometidas subterráneas desde el centro de transformación; y centro de telemedida.

#### **Sinclinal de Calasparra**

En segundo lugar, el Consejo de Ministros ha aprobado las obras de emergencia destinadas al acondicionamiento y explotación integral de la batería de pozos en el sinclinal de Calasparra, en el término municipal de Calasparra (Murcia), por importe de 800.000 euros.

Las actuaciones aprobadas consisten en la ejecución de las obras necesarias para la explotación de la batería de pozos, incluyendo su alimentación y explotación integral durante el funcionamiento continuo, no inferior a cuatro meses.

El pasado 29 de enero el Consejo de Ministros acordó impulsar estas obras, que permitirán aportar recursos subterráneos adicionales, y autorizó la exclusión de su trámite de evaluación



ambiental al tratarse de una actuación de emergencia conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Para ello se han tenido en cuenta los informes del Organismo de cuenca y de la Comunidad de la Región de Murcia, y se han garantizado los caudales ecológicos y el seguimiento del buen estado ambiental de las aguas.

## **Trabajos de control e información hidrológica**

Por último, el Consejo de Ministros ha autorizado las obras de emergencia para la ejecución de los trabajos de control de los aprovechamientos e información hidrológica de la situación de sequía declarada en la demarcación hidrográfica del Segura, por importe de 405.000 euros.

Las actuaciones para el control de aprovechamientos en situaciones de sequía se centran en el aumento de control de los volúmenes utilizados para su mejor gestión y contemplan, también, la ejecución de obras para la instalación de sistemas de medición y control en aprovechamientos de aguas, principalmente superficiales, y la explotación y mantenimiento del Sistema Integrado de Control de Aprovechamientos (SICA) implantado en la Comisaría de Aguas de la Confederación.

Este sistema se encarga de la realización de aforos en acequias y de estudios específicos de retornos en acequias; de la inspección y caracterización de contadores volumétricos con conducciones forzadas; de la toma de datos de lecturas de contadores y seguimiento de contadores telemandados; del tratamiento de incidencias referentes a sistemas de medición y excesos de volumen consumido o del mantenimiento de los sistemas de medición de la Comisaría de Aguas.

También tiene entre sus cometidos la inspección de equipos, la confrontación de instalaciones y seguimiento administrativo de sistemas de control; el mantenimiento de aplicaciones y dispositivos para la toma de datos; el mantenimiento de sistemas de comunicación automáticas; las obras para puntos de control de aprovechamientos y de hidrología, y el mantenimiento de los sistemas de control automáticos ya instalados por la Confederación Hidrográfica.

## **Real Decreto**

El Real Decreto de Sequía en la cuenca del Segura contempla, por un lado, medidas temporales que permitan un incremento del agua disponible, movilizando recursos no asignados de aguas subterráneas y procedentes de desalinización, y, por otro lado, medidas administrativas y de control necesarias que permitan la reducción de pérdidas en el sistema y el aumento de la eficacia de los recursos disponibles.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LEY CATALANA DEL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DEL DEPORTE**

- La norma catalana invade la competencia estatal y vulnera la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

El Consejo de Ministros ha solicitado al presidente del Gobierno la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra determinados preceptos de la Ley de Cataluña 7/ 2015, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del ejercicio de las profesiones del deporte.

Esta solicitud de recurso se lleva a cabo después de que la negociación prevista en el artículo 33.2 de la Ley del Tribunal Constitucional haya sido infructuosa y tras avalar el Consejo de Estado que existen fundamentos jurídicos suficientes.

La ley catalana se basa en las competencias que la reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña atribuye a la Generalitat en materia de deporte y profesiones tituladas. Sin embargo, incluye diversas obligaciones de inscripción registral que entran en conflicto con las competencias estatales y afectan a la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado.

#### **Obligatoriedad de inscripción de profesionales**

Así, dicha Ley establece la obligatoriedad de inscripción a los profesionales que quieran ejercer su actividad profesional en Cataluña, sin que queden exentos de esta obligatoriedad los profesionales ya inscritos en otra parte del territorio nacional. Este artículo vulnera la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, que recoge el principio de eficacia nacional, derivado de la normativa comunitaria, que garantiza el acceso y el ejercicio de todas las actividades económicas en condiciones de mercado por parte de operadores ya establecidos legalmente en cualquier parte del territorio nacional, sin que pueda exigirse al operador económico el cumplimiento de nuevos requisitos u otros trámites adicionales. Esto es aplicable a los profesionales del deporte a los que se refiere la Ley que ahora se recurre.

Del mismo modo, la Ley incurre en otro exceso competencial en la materia, dada la ausencia de competencia de la Comunidad Autónoma de Cataluña para celebrar por sí misma convenios y acuerdos internacionales de equiparación de profesiones y competencias mínimas con otros registros de profesionales del deporte de otros Estados miembros de la Unión Europea, o con otros sujetos internacionales, pues la misma queda reservada al Estado con carácter exclusivo.



## Hacienda y Administraciones Públicas

### **CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE INCOMPETENCIA DE CATALUÑA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS DE CARBONO DEL PLAN DE IMPULSO AL MEDIO AMBIENTE**

El Consejo de Ministros ha acordado contestar al requerimiento de incompetencia formulado por la Generalidad de Cataluña en relación con diversos preceptos del Real Decreto 1007/2015, de 6 de noviembre, que regula la adquisición de créditos de carbono del Plan de Impulso al Medio Ambiente en el sector de la empresa, PIMA Empresa, para la reducción de gases de efecto invernadero en las empresas.

El Gobierno de la Generalidad de Cataluña adoptó, el pasado 19 de enero, el Acuerdo de dirigir al Gobierno de la Nación un requerimiento de incompetencia en relación a determinados artículos del mencionado Real Decreto por entender que invadía sus competencias en materia de medio ambiente.

#### **Consideraciones del Consejo de Ministros**

En respuesta a este requerimiento, el Consejo de Ministros ha tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Estado dispone de habilitación para dictar la norma cuestionada por la Generalidad de Cataluña, dada su competencia para la planificación general de la actividad económica, así como sobre legislación básica en materia de protección del medio ambiente.
- Resulta necesario vincular la adquisición de créditos de carbono con los compromisos adquiridos por España a partir de la firma del Protocolo de Kioto. De esta forma, resulta incontestable que debe ser el Estado el que se encargue de la compra de créditos de carbono, al ser el sujeto responsable ante la Comunidad Internacional.
- En el ámbito nacional resulta necesario garantizar los objetivos de reducción de emisiones por la incidencia que tiene en la actividad económica. De esta forma, la adquisición de créditos de carbono debe proyectarse de forma homogénea y coordinada sobre todo el territorio nacional, de forma que se garanticen los principios de unidad de mercado y de eficacia.
- El Tribunal Constitucional legitima excepcionalmente el ejercicio de las competencias ejecutivas en supuestos de supraterritorialidad.
- La norma no niega la participación autonómica en el procedimiento.



## Interior

### **ASCENSOS HONORÍFICOS A LOS DOS POLICÍAS FALLECIDOS EN EL ATENTADO EN KABUL**

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Reales Decretos por los que se concede, a título póstumo, el ascenso honorífico a la categoría de inspector de Policía al subinspector Jorge García Tudela y a la categoría de oficial de policía al agente Isidro Gabino San Martín.

El subinspector Jorge García Tudela y el policía Isidro Gabino San Martín Hernández fallecieron el día 11 de diciembre de 2015, a consecuencia de las graves heridas sufridas en el atentado terrorista perpetrado en la ciudad de Kabul (Afganistán), donde prestaban servicio en la Embajada de España.

Estos dos policías ya fueron condecorados con la Cruz de Oro al Mérito Policial (la máxima distinción en la Policía Nacional), impuesta por S. M. el Rey Felipe VI en el funeral celebrado el 15 de diciembre de 2015.

Asimismo, mediante sendos Reales Decretos del 8 de enero pasado, a propuesta del Ministro del Interior, se les concedió la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo.



## Educación, Cultura y Deporte

### **CREADO EL CENTRO DOCENTE INTEGRADO “COLEGIO ESPAÑOL MARÍA MOLINER” EN EL PRINCIPADO DE ANDORRA**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se crea, por integración de los cinco centros existentes, el centro docente integrado “Colegio Español María Moliner” en el Principado de Andorra.

El centro docente se integrará en la red de centros de titularidad del Estado español en el exterior y tendrá, transitoriamente, dos sedes:

- La Educación Infantil y Primaria, que estará ubicada en las instalaciones actuales de la Escuela Española de Escaldes-Endorgany, aportadas y financiadas, de acuerdo con el artículo 6.1 del Convenio, por el Principado de Andorra en su mayoría, con una pequeña aportación del Ministerio para sus gastos de funcionamiento.
- La Educación Secundaria, en las instalaciones del actual Instituto Español de Andorra en La Margineda, propiedad del Estado español en terrenos cedidos por Andorra.

Los centros que pasan a integrarse en el “Colegio Español María Moliner” son los siguientes:

- Escuela Española de Andorra.
- Escuela Española de la Vall d’Orient.
- Escuela Española de Escaldes.
- Escuela Española de Sant Julià de Lòria.
- Instituto Español de Andorra.

#### **Antecedentes**

El Convenio Hispano-Andorrano en materia educativa se encuentra en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado el 29 de octubre de 2007. Se considera de interés mutuo para ambos Estados disponer de los medios necesarios para garantizar los niveles de calidad de la enseñanza que la sociedad requiere, y mantener en Andorra una enseñanza española de calidad impartida por los centros de titularidad del Estado español, que contribuyen, desde su creación, a realizar una finalidad de utilidad pública en ese país.

A fin de contribuir a los objetivos anteriores y en aras de la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en Andorra, la Comisión Mixta prevista en el artículo séptimo del mencionado Convenio ha decidido la concentración de esfuerzos e integración de los actuales cinco centros de titularidad del Estado español en Andorra en un único centro, que comenzará a impartir sus enseñanzas en el curso 2016-2017.



## Economía y Competitividad

### **MODIFICADA LA REGULACIÓN DEL FONDO PARA OPERACIONES EN EL EXTERIOR**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica otro del 27 de octubre de 2006, por el que se regulaban las actividades y el funcionamiento del Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX) y el Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior (FONPYME).

La reforma hoy aprobada persigue el objetivo de flexibilizar el Fondo para Operaciones, al permitir la financiación directa de las empresas españolas, incluida la matriz española de la compañía, cuando los proyectos internacionales no reúnen las condiciones por sí mismos que exige el FONPYME para financiarlos. La modificación permite, igualmente, al FONPYME la posibilidad de participar en vehículos o fondos de capital expansión con apoyo oficial ya existentes o que se establezcan, o fondos de inversión privados, que fomenten la internacionalización de la empresa o de la economía española. Por su parte, COFIDES, entidad empresarial público-privada que gestiona FIEX y FONPYME, podrá involucrarse en la gestión operativa de las empresas y fondos financiados en determinados supuestos. Estas medidas facilitan el acceso al crédito por parte de las PYMES españolas

El Real Decreto incluye, de esta forma, lo dispuesto en la Ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, de 2013, donde FIEX y FONPYME figuran como instrumentos de apoyo financiero a la internacionalización, en relación únicamente con este último fondo, dado que la actualización a la Ley en relación con el FIEX ya se llevó a cabo en 2015.



## Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

### **MODIFICADA LA NORMA SOBRE USO SOSTENIBLE DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica la normativa vigente sobre el uso sostenible de los productos fitosanitarios.

Mediante esta modificación se permite que los carnés expedidos, en base a la Orden ministerial de 1994, sobre homologación de cursos de capacitación para la realización de tratamientos de plaguicidas puedan mantener su validez hasta la fecha de caducidad de los mismos.

Se evita, así, la renovación automática de todos los carnés de usuarios profesionales de plaguicidas, prevista para 2016, para permitir que se renueven una vez haya vencido su vigencia.

El Real Decreto aprobado hoy también modifica la norma sobre programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, con el fin de ampliar el período de vacunación de hembras, en determinadas áreas o explotaciones, contra la brucelosis bovina.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### **ENMIENDAS A CONVENIOS SOBRE SEGURIDAD MARÍTIMA Y PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LOS BUQUES**

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Acuerdos por los que se toma conocimiento de la entrada en vigor de las Enmiendas de 2014 a los Convenios Internacionales para la seguridad de la vida humana en el mar y para prevenir la contaminación de los buques, así como al Código Internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros.

Los buques a los que sea de aplicación y no puedan demostrar el cumplimiento de estos Convenios con sus respectivas enmiendas podrán ser detenidos en los puertos extranjeros de los Estados integrantes del Convenio y se les podrán aplicar las sanciones correspondientes, así como penalizar la calificación de España como bandera en el caso de Puertos del PMOU (Paris Memorandum of Understanding, Directiva comunitaria 2009/16).

#### **Convenio para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1974**

Las enmiendas aprobadas en 2014 y que acaban de entrar en vigor el pasado 1 de enero afectan a:

- Alternativas para evaluar la maniobrabilidad de los buques.
- Prescripciones del sistema de gas inerte a determinados tipos de buques.
- Nuevos requisitos sobre los sistemas de ventilación y de lucha contra incendios que tienen que cumplir determinados buques.
- Prescripciones relativas a los medios de evacuación de los buques.
- Requisitos sobre lucha contra incendios a los buques que transportan vehículos de motor con hidrógeno o gas natural comprimido en sus tanques para su propia propulsión.

#### **Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973**

El primer grupo de enmiendas se refiere al Anexo del Protocolo de 1978, en particular a las prescripciones relativas al instrumento de estabilidad que ha de llevarse a bordo. Son las siguientes:

- Se incorpora la prescripción de que determinados petroleros dispongan de un instrumento de carga, aprobado por la Administración, cuya función será determinar la estabilidad intacta y la estabilidad en avería.



- Se determinan los casos en los que la Administración pueda dispensar de llevar dicho instrumento de carga.
- Se incluyen modificaciones en el suplemento del Certificado internacional de prevención de la contaminación por hidrocarburos para petroleros.

Un segundo paquete de enmiendas afectan al mismo Anexo del Protocolo de 1978 para conferir carácter obligatorio a la utilización del Código III, lo que tiene por objeto incrementar la seguridad marítima y la protección del medio marino en todo el mundo y ayudar a los Estados a implantar los instrumentos de la Organización Marítima Internacional.

Además, se enmienda el Anexo del Protocolo de 1997 sobre el mismo Convenio con el fin de conferir carácter obligatorio a la utilización del Código III para la implantación de los instrumentos de la Organización Marítima Internacional y de alcanzar los siguientes objetivos:

- Implantar nuevos criterios de emisiones de óxidos de nitrógeno en función de la fecha de construcción del buque y de la zona de operación.
- Ampliar los tipos de buques a los que se aplican reglas de eficiencia energética.
- Introducir modificaciones al modelo de certificados IAPP exigido en el Anexo VI del Convenio MARPOL.

### **Código internacional sobre el programa mejorado de inspecciones durante los reconocimientos de graneleros y petroleros, de 2011**

La finalidad de las enmiendas es introducir modificaciones en el citado Código destacando las siguientes:

- Nuevas definiciones relacionadas con la corrosión.
- Aclaraciones sobre el modo de efectuar los reconocimientos prescritos a determinados buques petroleros y graneleros.
- Tipo de protección requerida en las zonas de corrosión que pueden sufrir los buques petroleros y graneleros.
- Documentación que tienen que llevar a bordo determinados buques petroleros y graneleros.

Los buques a los que sean de aplicación y no puedan demostrar su cumplimiento, podrán ser detenidos en los puertos extranjeros de los estados parte del Convenio y se les podrán aplicar las sanciones correspondientes, así como penalizar la calificación de España como bandera en el caso de Puertos del PMOU (Paris Memorandum of Understanding, Directiva 2009/16/CE).



## Economía y Competitividad

### **PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE LA CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES**

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el nuevo calendario plurianual a la ampliación de capital de la Corporación Interamericana de Inversiones por valor de 45.817.795,20 dólares, así como la adquisición de acciones adicionales, en ejercicio de los derechos preferenciales de suscripción, por un importe de 26.500.546,8 dólares.

La Corporación Interamericana de Inversiones (CII) es un organismo jurídicamente independiente afiliado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que concede préstamos, garantías e inversiones de capital para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de la región de América Latina y Caribe. España es país accionista de la CII desde su establecimiento en 1984.

En la Asamblea Anual de Gobernadores del BID y de la CII, en marzo de 2014 se aprobó la Resolución que establece el proceso de capitalización de la Nueva CII, autorizando un aumento de capital de 125.474 nuevas acciones con un precio base de 16.178,6 dólares; es decir, una ampliación de capital por un total de 2.030 millones de dólares.

En una primera asignación a España le correspondió un 3,53 por 100 del total de acciones, es decir 2.832 acciones, por un importe total de 45.817.795,20 dólares. España aprobó dicha contribución por un Acuerdo del Consejo de Ministros del pasado 23 de octubre de 2015 y hoy se autoriza un nuevo calendario de desembolsos hasta 2020 de la citada cantidad.

Las acciones asignadas a España en la primera ronda implican una dilución de nuestra participación accionarial y, por tanto, de poder de voto de España, hasta el 3,165%. A fin de no perder posiciones frente a otros Estados miembros y reforzar la posición español, el Acuerdo hoy aprobado autoriza la suscripción de acciones adicionales para elevar la participación de España hasta el 4 por 100 del capital de la nueva Corporación Interamericana de Inversiones. Ello supone suscribir 1.638 acciones adicionales en la segunda ronda de la ampliación, por un valor de 26.500.546,80 dólares.



## BIOGRAFÍAS

### Defensa

Jefe del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad.-  
Teniente General **D. FRANCISCO JAVIER VARELA SALAS.**

Nacido el 15 de agosto de 1952 en Puertollano, ingresó en el Ejército en 1973.

Ha estado destinado en la Compañía de Operaciones Especiales 41; en la Escuela Militar de Montaña; en el Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel La Católica en el Cuartel General de la Fuerza de Acción Rápida; en la Bandera, Grupo y Jefatura de Operaciones Especiales, y en el Mando de Operaciones. Fue asesor del jefe de la Fuerza Terrestre, jefe de la Brigada de Infantería Ligera "Rey Alfonso XIII" de la Legión y jefe de Estado Mayor de la Fuerza Terrestre. Fue jefe del Mando de Fuerzas Ligeras y desde julio de 2014 era jefe de la Fuerza Terrestre, con sede en Sevilla.

Jefe de la Fuerza Terrestre.-  
Teniente General **D. JUAN GÓMEZ DE SALAZAR MÍNGUEZ.**

Nacido el 8 de abril de 1957. Ha sido jefe de la Segunda Bandera Paracaidista y ha estado destinado en la Comandancia General de Ceuta y en el Estado Mayor del Mando de Operaciones. Fue jefe de la Sexta Brigada Paracaidista y actualmente estaba destinado en la Jefatura de Estado Mayor del Cuartel General de la Fuerza Terrestre, con sede en Sevilla.

